



**NACIONES
UNIDAS**



**Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional**

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
GENERAL

A/CONF.183/12
17 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

La delegación del Reino de los Países Bajos sostiene que el principio de un reparto equitativo de la carga concerniente al encarcelamiento por sentencia irrevocable de la Corte Penal Internacional es un deber imperativo de vital importancia de todos los Estados Partes en el presente Estatuto.

Sobre la base de este principio, las futuras negociaciones preparatorias elaborarán este principio de manera más detallada.

El deber residual del Estado anfitrión de encarcelar a las personas condenadas si la Corte no ha podido designar un Estado de encarcelamiento solamente se aplicará en una circunstancia excepcional que no corresponda intrínsecamente al principio del reparto equitativo de la carga.
